

Documento de Posición Institucional  
Evaluación Específica de Desempeño  
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)

Entidad responsable:

Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública (SESCESP)

Fecha:

Octubre 2019.

Comentarios generales:

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN), emitió el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, mediante el cual se ordena realizar una Evaluación Específica del Desempeño a los recursos del FASP 2018, para tal efecto dicha dependencia (Instancia validadora) formalizó convenio de colaboración con la Universidad de Xalapa (UX).

Se reitera que en México no existen Términos de Referencia (TdR's) específicos para la evaluación del FASP, por tal motivo la SEFIPLAN realiza una adecuación de los TdR's emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) para aplicarlos en el ámbito local a mencionado fondo. Lo anterior representa una desventaja, ya que se utilizan parámetros similares para evaluar fondos con distintas características, funciones y objetivos.

El día 30 de agosto hogaño, mediante el oficio número SFP/SP/402/2019, se notifica a esta Secretaría Ejecutiva el Informe Final de Evaluación, mismo que emite algunas recomendaciones; en el mismo acto, se emite el *"Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de Aspectos Susceptibles de Mejora..."*.

Como parte del proceso de ejecución del PAE 2019, el día 9 de mayo acudimos a las instalaciones de la Instancia Técnica Independiente (Universidad de Xalapa) y atendimos la "entrevista a profundidad", se advierte la necesidad de disponer de un mayor lapso para tal entrevista, en virtud de la amplia exposición de motivos que se requiere realizar para contextualizar adecuadamente al equipo evaluador y en lo subsecuente evitar confusiones, en la gestión del fondo, que pueden y han derivado en recomendaciones inviables.

Grosso modo, el proceso de evaluación del FASP se desarrolló de manera oportuna con base en el cronograma de actividades establecido para tal efecto, contando con la fortaleza y formalidad que le ha impregnado el órgano colegiado en cuyo seno se dilucida la gestión integral del proceso, nos referimos al Subcomité de Financiamiento y Evaluación de Fondos Federales (SFEFF). Sin embargo, año con año, existen recomendaciones recurrentes que de la misma forma han sido invalidadas ya que las características propias del FASP y su respectivo análisis de factibilidad, impiden su viabilidad.



## Comentarios específicos:

### Contribución y destino:

Si bien es cierto que en su conjunto las Aportaciones Federales representan un porcentaje vital en los ingresos de la Entidad Federativa, de manera específica y en cuanto al FASP, dicho fondo representa menos del 8% de lo que el Estado destina tan solo al sector seguridad pública.

Las Aportaciones Federales del FASP también se destinan a los rubros de Procuración e Impartición de Justicia, por lo que, si se considerara lo aplicado por los órganos autónomos con presupuesto estatal, el porcentaje descrito anteriormente, bajaría drásticamente.

Bajo este contexto, en la justa dimensión del concepto denominado "importancia relativa" y sobre todo, conociendo que el FASP está destinado y etiquetado para implementar las políticas federales en materia de seguridad pública en el Estado, no hace sentido la elaboración de un DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES en apego estricto a la metodología de planeación estratégica.

Lo anterior no exime al Estado de realizar dicho proceso de planeación de los recursos del Fondo, solo que lo realiza en apego a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Coordinador Federal del FASP), a través de los instrumentos presupuestales correspondientes. Entre dichos instrumentos se encuentran: Anteproyecto de presupuesto, Estructura Programática, Proyectos de Inversión, Anexo Técnico, actualización de MIR, etc.

Por otra parte y como sabemos, con los limitados recursos del FASP se atienden en promedio, 15 subprogramas con prioridad nacional al año, acción que difumina aun más los recursos del Fondo al involucrar igual cantidad de áreas responsables de la gestión integral de los mismos (áreas sustantivas del Sistema Nacional y ejecutoras en el Estado). Por lo anterior, establecer CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN al interior de las ejecutoras del Fondo en poco o nada abonaría a mejorar su gestión, ya que el etiquetado de recursos va más allá de la partida específica del gasto, es decir, el FASP se destina a nivel de bien a adquirir (ejemplo: casco balístico) para cada uno de los subprogramas que son operados y administrados por diferentes ejecutores.

En atención a las sugerencias realizadas, sobre el cuerpo del Informe, la Secretaría Ejecutiva refrenda su compromiso de mejorar la gestión de los recursos del FASP y la propia atención integral del PAE con base en lo establecido en los Términos de Referencia (TdR's), asimismo se presenta un Proyecto de Mejora que permita, en lo subsecuente, fortalecer el control interno institucional.

Para efecto de lo antes señalado, mediante oficio número SESCESP/01820/2019, se han remitido a la instancia validadora del proceso de evaluación (Secretaría de Finanzas y Planeación), el Proyecto de Mejora denominado "*Implementación del proceso de Administración de Riesgos en la gestión de los recursos del FASP*".



## Gestión:

Con base en el oficio número SSP/UA/DRH/0709/2019, proporcionado al equipo evaluador, se demostró que el Manual de Procedimientos de la Secretaría Ejecutiva se encuentra en proceso de revisión por parte de las instancias encargadas de emitir la validación y registro correspondientes. Es necesario precisar que la pregunta número 6, del Anexo A "Criterios Técnicos", se refiere propiamente a procesos del Fondo y no específicamente a MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, este último fue entregado en respuesta a la pregunta número 7 del mismo Anexo, aunque el cuerpo del Informe Final, manifiesta lo contrario.

Respecto de la MINISTRACIÓN de recursos federales no hay mayor mecanismo de monitoreo que la propia Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero del Estado de Veracruz, para evitar lo que la Instancia Técnica manifiesta en el Informe Final (desvío de recursos). Pretender que las ejecutoras establezcan un mecanismo adicional para evitar el vicio mencionado, es nada viable en virtud de la invasión de competencias y atribuciones que esto implicaría.

Señala el Informe Final, pregunta 9, página 113, *"no han desarrollado mecanismos documentados para dar seguimiento al ejercicio de las aportaciones"*. La anterior es una aseveración temeraria, provocada por el desconocimiento integral de la gestión de cualquier fuente de financiamiento público, haber atendido la recomendación respectiva era aceptar que en esta Secretaría Ejecutiva no se da cumplimiento a parte de su esencia administrativa. Se proporcionó toda la evidencia documental correspondiente (en respuesta la pregunta número 12 del multicitado anexo A) y se manifestó lo procedente en la entrevista a profundidad. En los procesos de evaluación subsecuentes, siempre y cuando el lapso otorgado en la entrevista a profundidad así lo permita, se realizará una exposición descriptiva y elocuente a cerca de la gestión integral del Fondo.

Es importante hacer hincapié en el mecanismo de SEGUIMIENTO personalizado que la Secretaría Ejecutiva implementó a partir del ejercicio 2017, con motivo del principio de anualidad a que se encuentran sujetos los recursos del FASP, surgió la necesidad de establecer controles internos en la gestión de los recursos del Fondo, no solo para la SESCESP si no para todos los ejecutores del mismo. De esta forma y mediante la celebración periódica de "Mesas de trabajo FASP" se brinda un seguimiento puntual y estricto al ejercicio de los recursos recibidos, a nivel de ejecutor, subprograma y partida específica del gasto.

## Generación de información y Rendición de cuentas:

El Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es muy amplio y para el caso del FASP se atiende a través de diversas aristas. La Secretaría Ejecutiva da cumplimiento a la emisión puntual y cabal de los instrumentos del SED en ambos órdenes: Federal y Estatal.

En el orden Federal se cumple de manera trimestral e informe definitivo, respectivos, con los reportes registrados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), en todos y cada uno de sus módulos y/o componentes; se coordina y ejecuta la Encuesta Institucional y el Informe Integral de Evaluación que establecen los Lineamientos Generales emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).



En el ámbito local se atiende integralmente, de manera objetiva y responsable, el proceso de Evaluación del FASP, desde la emisión del Programa Anual de Evaluación (PAE) por parte de la instancia coordinadora estatal, hasta la culminación de los Proyectos de Mejora implementados en atención a las recomendaciones valoradas como viables.

Exceptuando los reportes emitidos por el SRFT, el resto de los instrumentos de evaluación son de acceso público y se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web institucional de esta Secretaría Ejecutiva: <http://www.cespver.gob.mx/>

En consecuencia se valida y acepta la recomendación parcial, para que el 100% de los instrumentos de evaluación estén publicados en dicho sitio web. Actualmente se encuentra en proceso de ejecución el Proyecto de Mejora correspondiente.

#### Orientación y medición de resultados:

Esta Secretaría Ejecutiva no cuenta con atribuciones para *“evaluar la calidad de la Seguridad Pública de acuerdo con las dimensiones de calidad técnica, percibida y de gestión del Sistema Nacional de Indicadores”*, tal y como lo cuestiona la pregunta número 17 del Anexo A “Criterios Técnicos”; realizar tal ejercicio implicaría una situación de “Juez y parte” que va en detrimento de la legitimidad de la evaluación, en su concepto público.

Con fundamento en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, corresponde al INEGI el diseño y operación del Catálogo Nacional de Indicadores, dentro del cual se ubican los referentes a “Seguridad Pública y Justicia”.

Actualmente, el Catálogo Nacional de Indicadores no contempla alguno que mida las actividades sustantivas de esta Secretaría Ejecutiva, motivo por el cual no existen elementos formales para realizar la evaluación sugerida, sin embargo incluye el denominado “Tasa de incidencia delictiva por cada cien mil habitantes”, mismo que tiene relación directa con el FASP, ya que este indicador está incluido en la MIR federal del Fondo, no obstante la información fuente para proyectar, registrar y reportar el avance en dicho indicador, es competencia de la FGE y no de esta SESECEP.

Finalmente y toda vez que el objetivo del FASP es fortalecer a las Instituciones Estatales de Seguridad Pública, mediante la aplicación de sus recursos en los destinos del gasto establecidos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, la SESECEP es responsable de coordinar la ejecución de la Evaluación Institucional (ENCUESTA) que tiene por objeto conocer la percepción del personal operativo respecto de su capacitación, evaluación y equipamiento, así como de las condiciones generales en las que desarrollan sus actividades; aspectos asociados con la aplicación de los recursos del financiamiento conjunto del FASP.

Una vez analizado el Informe Final sobre la Evaluación Específica del Desempeño de los recursos del FASP 2018, podemos observar que en mayor proporción, se encuentra conformado con las manifestaciones del personal de esta Secretaría Ejecutiva, no obstante que existen más ejecutores y beneficiarios del Fondo. Asimismo nos percatamos que si bien es cierto, la evaluación es al Fondo, no se personalizaron, por ente ejecutor, las recomendaciones derivadas del mismo.



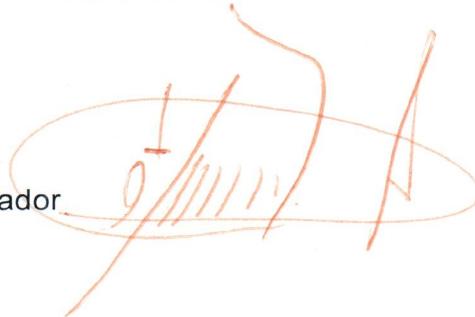
## Fuentes de información:

- Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019.
- Términos de Referencia (TdR's) 2019.
- Mecanismo para la Elaboración y Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora en el Sistema de Proyectos de Mejora para el Bienestar (SSPMB).
- Informe Ejecutivo.
- Informe Final de Evaluación Específica.
- Anexo I: Validación de los aspectos susceptibles de mejora.
- Proyecto de Mejora: Publicación del 100% de los instrumentos de Evaluación del Desempeño, respecto del FASP, en la página web institucional.
- Proyecto de Mejora: Implementación del proceso de Administración de Riesgos en la gestión de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP).
- Anexo II: Acciones de mejora y su programación.
- Anexo III: Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas.

## Unidad y Responsables:

Coordinación de Planeación y Seguimiento de la S.E.S.C.E.S.P.

Mtro. Luis Alberto Aceituno Vásquez. Coordinador



Mtro. José Luis Santiago Hernández. Enlace de Evaluación

